

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor POA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 1 de 40

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 0122 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013

CONTRATO No.	0122 del 16 de diciembre de 2013
CONTRATANTE	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA - EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL NIT 900.235.058-0
CONTRATISTA	CONSORCIO ATC - INGYAGRO
NIT	900.681.442-8
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES CHARRY DURAN
C.C.	C.C. No. 7.705.833 EXPEDIDA EN NEIVA – HUILA
INTERVENTOR:	JUAN CARLOS BONILLA MORALES
C.C.	C.C. No.93.357.114 EXPEDIDA EN IBAGUÉ – TOLIMA
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	CALLE 22 No.5 A – 09 Barrio Sevilla – Neiva (Huila). ingyagrolda@gmail.com Cel: 3108584872
SUPERVISOR	GINNA PAOLA REINOSO MERCHÁN – Directora Técnica EDAT S.A. E.S.P Oficial
TIPO CONTRACTUAL	OBRA (x) CONSULTORÍA (N/A) INTERVENTORÍA (N/A)
OBJETO	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
VALOR INICIAL	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.833.382.989.00) M/CTE.
VALOR ADICIÓN No. 01	OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$866.134.719.00) M/CTE. (11 de noviembre de 2015)
VALOR ADICIÓN No. 02	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$496.405.551.00) M/CTE. (30 de diciembre de 2020)
VALOR ADICIÓN No. 03	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$166.193.258) M/CTE. (04 de marzo de 2022)

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 2 de 40

VALOR TOTAL ACTUALIZADO	TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 3.362.116.517,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
PRÓRROGA No. 01	CINCO (05) MESES (11 de noviembre de 2015)
PRÓRROGA No. 02	DOS (02) MESES (05 de mayo de 2016)
PRÓRROGA No. 03	VEINTE (20) DÍAS (30 de noviembre de 2016)
PRÓRROGA No. 04	QUINCE (15) DÍAS (07 de abril de 2017)
PRÓRROGA No. 05	CUATRO (04) MESES (30 de diciembre de 2020)
PRÓRROGA No. 06	TRES (03) MESES (18 de marzo de 2021)
PRÓRROGA No. 07	UN (01) MESES (04 de marzo de 2022)
PLAZO ACTUALIZADO	VEINTIDÓS (22) MESES Y CINCO (05) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE ENERO DE 2014
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	04 DE JULIO 2014
ACTA DE REINICIO No. 01	19 DE OCTUBRE 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	23 DE DICIEMBRE 2015
ACTA DE REINICIO No. 02	25 DE ENERO 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03	08 DE JULIO 2016
ACTA DE REINICIO No. 03	29 DE NOVIEMBRE DE 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 04	19 DE DICIEMBRE 2016
ACTA DE REINICIO No. 04	06 DE ABRIL DE 2017
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 05	28 DE ABRIL DE 2017
ACTA DE REINICIO No. 05	30 DE DICIEMBRE 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 06	15 DE FEBRERO 2021

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 3 de 40

ACTA DE REINICIO No. 06	26 DE JULIO 2021
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 07	23 DE DICIEMBRE DE 2021
ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 07	11 DE ENERO DE 2022
ACTA DE REINICIO No. 07	04 DE MARZO DE 2022
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 0122 DE 2013	06 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	03 DE MAYO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA INFRAESTRUCTURA	04 DE MAYO DE 2022
PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En las oficinas de la EDAT S.A. ESP OFICIAL, PISO 8, EDIFICIO BANCO DE LA REPUBLICA de la ciudad de Ibagué, a los cinco (05) días del mes Septiembre de 2022, se reunieron **JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA** en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima **EDAT S.A. E.S.P.** debidamente nombrado mediante Decreto 0970 del 01 de julio de 2022 y posesionado en la misma fecha, **GINNA PAOLA REINOSO MERCHAN** en calidad de supervisor del contrato, **CARLOS ANDRES CHARRY DURAN** como representante legal del **CONSORCIO ATC INGYAGRO** y **JUAN CARLOS BONILLA MORALES**, interventor según contrato de interventoría No 0124 del 30 de diciembre de 2013, con el fin de liquidar el contrato de obra No 0122 del 16 de diciembre 2013 cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."**, teniendo en cuenta las siguientes:

2


GERENCIA



 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 4 de 40

consideraciones:

I. NATURALEZA JURÍDICA DE LA LIQUIDACION

La jurisprudencia constitucional ha dicho que: "(...) Liquidar significa hacer el ajuste formal de una cuenta; saldar, pagar enteramente una cuenta. En materia contractual, la liquidación tiene por objeto principal definir las cuentas y en qué estado quedan luego de la terminación del contrato, a fin de finiquitar la relación entre las partes del negocio jurídico. La liquidación se define como el balance financiero realizado al final de la ejecución de los contratos de tracto sucesivo, lo que permite determinar los créditos entre las partes (o) una operación administrativa que sobreviene a la finalización normal o anormal del contrato (en todos los casos en que por ministerio de la ley o por la naturaleza del contrato es indispensable haberla), con el propósito de establecer, de modo definitivo entre las partes contractuales, cuál de ellas es deudora, cual acreedora y en que suma exacta(...)".¹

De igual manera, la alta corporación de lo Contencioso Administrativo ha establecido que "(...) La liquidación del contrato es entonces el corte de cuentas entre los contratantes, continúe un balance descriptivo y cuantitativo respecto a la ejecución de cada una de las prestaciones que surgieron a cargo de las partes por virtud del contrato (...) cuando las partes suscriben el acta bilateral de liquidación del contrato están consintiendo en su contenido y valor (...)".²

A su turno, la doctrina ha dicho que "(...) La liquidación del contrato tiene como propósito hacer un ajuste final de cuentas y de finiquitar el negocio mediante el reconocimiento de saldos a favor de alguna de las partes o de declararse a paz y salvo, según el caso. Con la liquidación del contrato el circuito negocial queda terminado y cerrado definitivamente en lo que atañe al cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato para las partes, lo que implica la extinción definitiva del vínculo contractual y la certeza a cerca del pasado y futuro del contrato, con lo cual existente será el limbo en que permanecen aquellos que no son liquidados.

¹ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T – 481 del 11 de mayo de 2005. Expediente: T-980611. Magistrado Ponente: Jaime Araujo Rentería.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 14 de febrero de 2012, expediente 13.238, Consejero Ponente: María Elena Giraldo Gómez.

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 5 de 40

Finalizada la ejecución del contrato o extinguido el vínculo, según el caso, las partes deben proceder a liquidar el contrato. Para el efecto se hará una evaluación acerca de su ejecución y de los pagos realizados al contratista. Debemos advertir que esta evaluación no se inspira en el propósito de inferir responsabilidad contractual por el incumplimiento de las obligaciones sino en el deseo de examinar la ejecución frente a los pagos y si acaso preparar el camino para una ulterior reclamación. Es decir, que la liquidación en su mismo no está instituida para soportar y contemplar juicios de valor sobre incumplimientos para obtener por ese camino y de manera directa las indemnizaciones a que haya lugar. Se trata simplemente de efectuar un recuento cronológico sobre la ejecución y, en caso de ser necesario, de dejar las constancias que a bien se tenga (...)

Bajo tal perspectiva, el análisis realizado en un plano teórico ideal, debería evidenciar el cabal cumplimiento del contrato y el pago íntegro al contratista, lo que dará lugar a la declaratoria de paz y salvo (...).³

Ahora bien, este acto de liquidación bilateral se constituye como el acuerdo que celebran las partes de un contrato estatal para determinar los derechos y obligaciones que aún subsisten a favor y a cargo de una de las partes contratantes, todo con la finalidad de extinguir de manera definitiva todas las relaciones jurídicas que surgieron como consecuencia del contrato estatal precedentemente celebrado, de esta manera, como lo ha referido el Consejo de Estado la liquidación corresponde a:

"(...) una etapa posterior a su terminación cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación negocial, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales y sólo a falta de tal acuerdo, deberá proceder

³ Luis Guillermo Dávila Vinuesa. Régimen Jurídico de la Contratación Estatal 2ª edición, Bogotá., Legis 200 pp. 555,559 y 560-

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E. S. P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"		Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 6 de 40

la entidad a liquidarlo en forma unilateral a través de un acto administrativo y si ésta no la hace, puede acudir ante el juez del contrato, quien deberá definir las prestaciones mutuas entre los contratantes (...) si el contratista eleva reclamaciones durante la ejecución del contrato, existe el mecanismo legal para acceder a tal solicitud en caso de que la entidad la considere pertinente y ajustada a la realidad de la ejecución contractual y no es otro que el de la liquidación del contrato, como lo tiene sentado la jurisprudencia (...).⁴

Siendo esta la descripción ontológica de este acto, no se remite a dudas que la liquidación bilateral de un contrato estatal es un negocio jurídico de la estirpe de los contratos pues en ella se presentan los rasgos definitivos de esta especie negocial a saber:

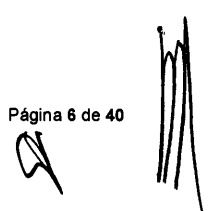
- a. El acuerdo entre dos partes;
- b. La finalidad, en este caso, de extinguir una relación jurídica de carácter patrimonial o, lo que es lo mismo, de contenido económico.

En efecto a las voces del artículo 864 del Código de Comercio Colombiano, *"El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial (...)"*, de donde se desprende que los contratos no solo pueden crear relaciones jurídicas, sino que también pueden estar destinados a regularlos o a extinguirlas, cosa esta última que es la que precisamente ocurre en los actos de liquidación bilateral de los contratos estatales.

Es decir, que al término de la vida de un contrato estatal puede presentarse otro contrato, como lo es el negocio jurídico de liquidación, si las partes que inicialmente contrataron se avienen luego a determinar los derechos y obligaciones que aún subsisten a favor y a cargo de cada una de ellas, con la finalidad de extinguir de manera definitiva todas esas relaciones jurídicas que surgieron como consecuencia del contrato estatal que se celebró con anterioridad.

El contrato es definido en el ordenamiento colombiano por medio del artículo 1495 del Código Civil, como *"(...) un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer*

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, Consejero Ponente: Danilo Rojas Betancourt



 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 7 de 40

o no hacer una cosa (...)", dando además dentro de su contenido a entender que contrato o convención son conceptos similares y sobre el contrato estatal en la Ley 80 de 1993 en el artículo 32 indica que son "(...) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen (...)"

Por lo anterior y en el entendido que el acto de liquidación bilateral de un contrato es a su vez un contrato, pues mediante él se persigue extinguir definitivamente las relaciones jurídicas de contenido económico que aún pudieran subsistir a la terminación de la relación contractual precedente, sin perjuicio de las salvedades que expresen las partes en la citada acta.

Así mismo, finalizada la ejecución del contrato las partes intervinientes proceden a liquidarlo según las actas parciales de ejecución de obra y pagos realizados, efectuando el recuento cronológico para determinar los derechos y obligaciones que subsistan a favor y a cargo de las partes contratantes, con la finalidad de extinguir la relación jurídica económica surgida como consecuencia del contrato celebrado y en caso de existir reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y ajustadas a la realidad, se incluirán en este acto para ser transigidas o conciliadas, o en su defecto, se dejarán las salvedades pertinentes.

II. ANTECEDENTES Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución.

A continuación, se establece los antecedentes adelantados para la liquidación del contrato conforme a los informes previos de ejecución y algunas de las actuaciones ocurridas desde que se firmó el Contrato hasta la fecha:

2

GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"		Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 8 de 40

- El **23 de septiembre de 2013**, se publicó en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Empresa Departamental de Acueducto, y Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A.E.S.P., OFICIAL, el aviso de convocatoria, los documentos y estudios previos, como también el proyecto de pliego de condiciones de la LICITACION PUBLICA EDAT No. 010-2013, CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINIS DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA".
- El **21 de octubre de 2013**, mediante Resolución No.0210, la EDAT S.A. E.S.P. Oficial, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No.010 de 2013, cuyo objeto fue: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, por un valor de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.838.899.695) M/CTE.
- Que el treinta (30) de octubre de 2013, en audiencia de cierre y apertura de propuestas del proceso de licitación pública No. 010 de 2013, se recepcionarán cuatro propuestas tal como consta en acta levantada de dicha diligencia.
- Que el día cuatro (04) de diciembre de 2013, se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación, bajo los parámetros Indicados en el pliego de condiciones y las reglas establecidas en el Decreto 1510 del 2013 recomendado el comité técnico asesor y evaluador al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad de acuerdo con las propuestas habilitadas y a los puntajes obtenidos
 - 1. CONSORCIO ATC INGYAGRO**
 - 2. CONSORCIO AGUAS VILLARRICA**
- Que el Gerente acogiendo la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica, procedió a adjudicar la licitación No. 010 de 2013 al proponente, **CONSORCIO ATC INGYAGRO**, Representado Legalmente por JAIRO JOSE REVELO ROSORE,

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 9 de 40

identificado con cédula de ciudadanía No. 13.006.810, mediante resolución 0259 del 04 diciembre del 2013.

6. Culminado el proceso de Licitación Pública No.010 de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No.0122 del 16 de diciembre de 2013, cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con el Consorcio ATC INGYAGRO, por un valor de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.833.382.989) M/CTE.
7. El acta de inicio del Contrato de Obra No. 0122 del 16 de diciembre de 2013, se suscribió el día **28 de enero de 2014**.
8. El día **04 de julio de 2014**, se firmó el Acta de Suspensión No. 01, como consecuencia de las recomendaciones dadas, entre otros, por el Comité de Emergencias, la Defensoría del Pueblo, la Unidad de Gestión del Riesgo y el Servicio Geológico Colombiano, en el sentido de evaluar diferentes aspecto ambientales, geológicos y geotécnicos, que posiblemente pudieran ocasionar modificaciones o cambios al proyecto, toda vez que se pudo constatar la inestabilidad de los taludes adyacentes al sitio donde se localizaría la planta de tratamiento y el tanque de almacenamiento.
9. Ante todos estos inconvenientes, la entidad a través del Subgerente Técnico de la época, Ing. Luis Alfredo Nieto y mediante comunicado de Marzo 18 de 2014 indico que se debería continuar obras debido a que se podían ir ejecutando trabajos en línea de Conducción, distribución y redes y eso fue lo que se hizo, motivados que los tramites faltantes no se iban a tardar tanto, además que existía una orden judicial producto de una acción popular instaurada que obligaba al Municipio y al Departamento entregar agua potable .
10. El permiso de Cortolima para poder iniciar obras en bocatoma se obtuvo mediante la Resolución No. 0022 de febrero 02 de 2015 es decir, después de la suspensión No. 01 de obras. Por todas estas situaciones el cronograma de obras nunca se


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 10 de 40

pudo cumplir a cabalidad desde el inicio porque no se podían cubrir todos los frentes de obra. De los capítulos de obra que se pudieron ejecutar en el primer periodo, solamente se construyó el desarenador, red principal, redes de distribución. Las redes de Aducción (entre Bocatoma y Desarenador) y de Conducción (entre Desarenador y PTAP) no pudieron adelantarse pese a que se tenía en el sitio la tubería y accesorios, por los inconvenientes de Estabilidad de terrenos y permisos de la entidad Ambiental Cortolima.

11. El día **09 de julio de 2015**, se radicó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la reformulación No.01 del proyecto: **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, con la finalidad de incorporar obras de mitigación y estabilización de taludes (drenaje, alcantarillado, filtros de respaldo, muros de gavión y filtros de espina de pescado).

REFORMULACION 1

Para Julio del 2014 se suspenden actividades del Contrato debido a las situaciones encontradas en la inestabilidad de los terrenos donde se localizaron PTAP, Tanque de almacenamiento y lechos de secado que obligan hacer unos estudios más concienzudos y completos para mitigar y poder continuar con la ejecución de las obras contratadas. La EDAT decide requerir al diseñador para que revise el componente de suelos y efectúe un estudio geológico y geotécnico zonal para determinar qué tipo de fallas existen y si es posible construir allí las obras y de qué manera. El resultado de este estudio determina que es necesario construir obras de estabilización de taludes, de contención, de drenajes superficiales y subterráneos para estabilizar el sector y dar inicio a las obras. Esta solicitud de reformulación incorpora las obras adicionales y el presupuesto necesario para garantizar la construcción y estabilidad de la PTAP.

Esta reformulación es aprobada por el del MVCT y de la EDAT E.S.P S.A para mediados del año de 2015 y una vez incorporados los recursos con las disponibilidades presupuestales se adiciona valor y plazo a los Contratos de Obra e Interventoría y el 19 de Octubre de 2015 se reinician las obras , casi un (1) año

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 11 de 40

después de que se reformulo el proyecto , por la inestabilidad del terreno y por fallas en los estudios de suelos y geotecnia del Consultor , se encontraron condiciones topográficas del talud de corte con variaciones.

Al reiniciarse obras en sitio se encontraron procesos erosivos intensos, un desplazamiento (especie de abombamiento) del borde el talud hacia el frente de la excavación, presencia de abundantes afloramientos de agua y deformaciones en algunas partes de los taludes. Esta situación obligó a solicitar una visita del especialista en Geotecnia que participo en los diseños para recomendaciones respectivas y mediante concepto técnico de Noviembre 7 de 2015 solicitó revisar estados de una tuberías antiguas existente de acueducto que cruzaban por la parte alta del talud, toda vez que se apreció una franja de humedad y vegetación de pantano a lo largo de ese corredor, solicito hacer nuevamente una Topografía para chequear, comparar y detectar las diferencias apreciadas. Igualmente dio otras recomendaciones en obra en cuanto a procedimientos constructivos y demás detalles que nos permitieron acometer las obras correctamente.

Las obras de estabilización construidas contaron durante su etapa de ejecución con apoyo técnico del consultor que hizo los estudios y durante la entrega final también se contó con su presencia donde constancia que las obras allí ejecutadas se encontraron estables y deben ser objeto de mantenimientos preventivos y rutinarios para su buena conservación por parte de la alcaldía Municipal de Villarrica.

Paralelamente con la ejecución de las obras de estabilización también se pudieron iniciar obras en Bocatoma y así se pudo avanzar en estos frentes de trabajo.

12. El MVCT, aprobó la reformulación presentada por la EDAT S.A. E.S.P. Oficial, el día **23 de julio de 2015**, por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$866.134.719) M/CTE.

13. El día **19 de octubre de 2015**, se firmó el Acta de Reinicio No. 01, teniendo en cuenta que fueron superados los hechos que originaron la suspensión.


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"		Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 12 de 40

14. Con fecha **11 de noviembre de 2015**, se suscribió el Acta de Adición y Prórroga al Contrato de Obra 0122 del 16 de diciembre de 2013, adicionando la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$866.134.719) M/CTE y prorrogando un plazo de CINCO (05) meses.
15. El **23 día diciembre de 2015**, se realiza el acta de suspensión No. 2 motivada por desabastecimiento de cemento por inactividad del proveedor por la temporada de fin de año ocasionada por la restricción nacional de transporte de carga pesada en dicha temporada.
16. El Acta de Reinicio No. 02 se suscribió el día **25 de enero de 2016**, toda vez que los hechos que originaron la suspensión ya fueron superados.
17. El **05 de mayo de 2016**, se suscribió acta de prórroga No. 2, con el fin de continuar la ejecución de la obra de estabilización aprobadas por el MVCT por dos (2) meses más.
18. El día **08 de julio de 2016**, se suscribe el acta de suspensión No. 03 motivada por la necesidad de realizar modificaciones en las cantidades de obra y la inclusión de ítems nuevos. Adicionalmente algunos muros requieren actualización a la norma NSR-10, por tal razón se debe realizar una segunda reformulación al proyecto.
19. El día **29 de noviembre de 2016**, se suscribe el acta de Reinicio No. 03, toda vez que debido al fuerte invierno que azota la región se han venido presentando ligeros desprendimientos en zona cercana al tanque de almacenamiento que ameritan ser mitigados y evitar así mayores complicaciones en ese sector.
20. El día **30 de noviembre de 2016**, Se suscribió acta de prórroga No. 3, debido al invierno reinante que afecto zonas cercanas al tanque de almacenamiento y el contratista debía realizar trabajos correctivos de vegetalización en gran parte de los taludes estabilizados, se han presentado varias crecientes de la quebrada por

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"		Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 13 de 40

donde se construyó la obra de captación por veinte (20) días más; y se hace necesario realizar unos trabajos menores de mitigación.

21. El día **19 de diciembre de 2016**, se realizó el acta de suspensión No. 04 fue motivada por un tiempo solicitado por la INTERVENTORIA del proyecto para entregar un informe del estado de las obras con evidencias de campo y registro fotográfico.
22. El día **06 de abril de 2017**, se da reinicio No. 04 teniendo era necesario realizar trámites administrativos para prorrogar los contratos de obra e interventoría a fin de verificar actividades necesarias para la reformulación No. 2.
23. El día **07 de abril de 2017**, se firma acta de modificatoria y prorroga No. 4 por 15 días más con el fin de realizar las revisiones correspondientes a la reformulación No. 2, en la cual el contratista se compromete a realizar la entrega de la reformulación y se modifica la forma de pago hasta el 90% en actas parciales de obra y el 10% para la entrega recibo final de obra y liquidación.
24. El día **28 de abril de 2017**, se suscribió el Acta de Suspensión No. 05, con el fin de continuar con el proceso de reformulación.

A partir de la última suspensión el Contratista asume la responsabilidad de elaborar la reformulación la cual después de varias solicitudes fue entregada a la EDAT el **17 de junio de 2020** para su respectiva revisión, ajustes y radicación en la ventanilla del MVCT.

REFORMULACION 2

Al replantear y localizar las estructuras de Planta de tratamiento y tanques de almacenamiento, se encontró que para llegar a los niveles de cimentación de dichas estructuras se debía remover un gran volumen de tierra ya que el sitio lejos de ser plano era más bien inclinado y al haber pasado más de 9 meses desde realizados los diseños de las obras de estabilización el terreno se había presentado movimientos en masa variando un poco el diseño de terrazas propuesto, por lo cual se solicitó visita del geotecnia nuevamente, el cual


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 14 de 40

conceptuó que esto era normal y que las terrazas se debían conformar de acuerdo a como lo permitiera el terreno, y que se debía tratar de disminuir la profundidad de la planta y el tanque, situación que hizo imperativa la revisión de todos los diseños de dichas estructuras, revisiones que pusieron en evidencia algunos ajustes necesarios para las nuevas condiciones, dichos ajustes implicaban cumplir con la normatividad de la NSR 10 vigente y ello obligaba a replantear diseños en Tanque y PTAP. Ante esta nueva situación se suspenden nuevamente las obras y se hace una nueva reformulación del proyecto.

Con las recomendaciones del Geotecnia y demás profesionales que intervienen en esta reformulación se vuelven a ajustar y diseñar algunas de las obras porque estructuralmente soportarán cargas muy diferentes a las inicialmente contempladas las cuales deberán cumplir con la normatividad vigente. Se modifican así los estudios a las estructuras proyectadas inicialmente de la planta de tratamiento de agua potable, línea de aducción de la bocatoma al tanque desarenador y de este a la PTAP. Así como ajustes al tanque desarenador; para su correcto funcionamiento, debido principalmente a los cambios de la topografía del terreno en el sector del Tanque y la PTAP por cuenta a que el Contrato estuvo suspendido durante más de un año mientras se aprobó la primera reformulación con las disponibilidades presupuestales requeridas.

El proyecto estuvo suspendido desde el 28 de abril de 2017 toda vez que se identificó que se requerían ajustes de tipo técnico, presupuestal y predial. En agosto de 2017 se remitió por primera vez la solicitud de reformulación del proyecto, pero solo hasta septiembre de 2020, La EDAT logra tener toda la información y en particular el certificado de Tradición y libertad del lote donde se localizaría la PTAP. Durante este periodo se realizaron múltiples reuniones entre las partes del proyecto, y también en ocasiones con entidades como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Servicio Geológico Colombiano, y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, para discutir e intentar resolver las dificultades del proyecto al mismo tiempo que se tomaba en cuenta la situación de riesgo de desastre (y reubicación necesaria de todo el municipio).

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 15 de 40

De acuerdo lo manifestado en esta reformulación, el alcance inicial del proyecto no incluía los elementos de dotación de laboratorio y conexión eléctrica hasta la caseta de laboratorio. Por otra parte, los lechos de secado estaban proyectados para un lote con pendiente significativa al otro lado de la carretera del lote zonas de mucha inestabilidad por lo que al final se recomendó la construcción de una planta de tratamiento superficial tipo compacta, la cual además de ser favorable para las condiciones específicas del proyecto, brinda la oportunidad de poder reubicarse en el futuro cuando el municipio culmine su proceso de traslado a un terreno geológicamente estable.

Ahora bien, el día 21 de septiembre de 2020 a las 3:39 pm, se radicó electrónicamente la reformulación ante el MVCT, con número de radicado 2020ER0091710, y le fue asignada al Ingeniero Daniel Eduardo Romero Buitrago – contratista de Seguimiento e proyectos de la Dirección de Programas.

Resultados

Señor(a) **EDAT SA ESP OFICIAL** su solicitud fue guardada correctamente, agradecemos su participación y esperamos dar una respuesta clara a su necesidad

Radicado: 2020ER0091710

Fecha de creación: Septiembre 21 de 2020 15:39

Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores

25. La Dirección de Programas del MVCT, mediante oficio No.2020EE0102046 de fecha **26 de noviembre de 2020**, comunica que el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en sesión No. 53 del 26 de noviembre de 2020 recomendó la aprobación de la reformulación No. 02.
26. El día **28 de diciembre de 2020**, el contratista solicita la adición y prórroga del contrato.
27. El día **30 de diciembre de 2020**, se suscribe acta de Reinicio No. 05. teniendo en cuenta que la reformulación No. 02 ya fue aprobada y se procede a buscar que entidad pueda brindar el aseguramiento del cumplimiento del contrato.


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 16 de 40

28. El día **30 de diciembre de 2020**, se suscribe el acta de adición No. 002 y Prorroga No. 05 y modificatoria al contrato por valor \$496.405.551 y 4 meses más con el fin de dar el alcance a la reformulación No. 2 aprobada por parte del MVCT.
29. El día **02 de febrero de 2021**, se reúnen mediante aplicativo TEAMS, la Secretaria General y Jurídica de la EDAT S.A Oficial Andrea Carolina Cajiao Delgado, el R.L. del Consorcio ATC INGYAGRO Carlos Andrés Charry Duran, el Consorciado Alex Tovar del Consorcio ATC INGYAGRO, el Director Técnico de la EDAT S.A Oficial Jonathan Eduardo Suarez, el Gerente de la EDAT S.A Oficial José Dayler Lasso Mosquera y William Marín de apoyo a la supervisión de la EDAT S.A Oficial para revisar el proceso de actualización de las garantías del contrato 0122 de 2013.
30. El día **05 de febrero de 2021**, se reúnen mediante aplicativo TEAMS, la secretaria general y Jurídica de la EDAT S.A Oficial Andrea Carolina Cajiao Delgado, el R.L. del Consorcio ATC INGYAGRO Carlos Andrés Charry Duran, el director técnico de la EDAT S.A Oficial Jonathan Eduardo Suarez, el Gerente de la EDAT S.A Oficial José Dayler Lasso Mosquera y William Marín de apoyo a la supervisión de la EDAT S.A Oficial para revisar el avance del proceso de actualización de las garantías del contrato 0122 de 2013.
31. El día **08 de febrero de 2021**, se reúnen mediante aplicativo TEAMS, la secretaria general y Jurídica de la EDAT S.A Oficial Andrea Carolina Cajiao Delgado, el R.L. del Consorcio ATC INGYAGRO Carlos Andrés Charry Duran, el Asesor de Seguros del Consorcio ATC INGYAGRO Sergio Andrés Ardila, el Asesor Jurídico Consorcio ATC INGYAGRO Hernando, el director técnico de la EDAT S.A Oficial Jonathan Eduardo Suarez, el Gerente de la EDAT S.A Oficial José Dayler Lasso Mosquera, el asesor jurídico de la Dirección Técnica de la EDAT S.A E.S.P. Oficial Víctor prado arguello y William Marín de apoyo a la supervisión de la EDAT S.A Oficial para revisar el estado de y alcance de los amparos de las garantías del contrato 0122 de 2013.
32. El día **15 de febrero de 2021**, se reúnen en las oficinas de la EDAT S.A. E.S.P. Oficial, la secretaria general y Jurídica de la EDAT S.A Oficial Andrea Carolina Cajiao Delgado, el R.L. del Consorcio ATC INGYAGRO Carlos Andrés Charry Duran, el director técnico de la EDAT S.A Oficial Jonathan Eduardo Suarez, el Gerente de la EDAT S.A Oficial José Dayler Lasso Mosquera, el asesor jurídico de la Dirección Técnica de la EDAT S.A E.S.P. Oficial Víctor prado arguello y

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 17 de 40

William Marín de apoyo a la supervisión de la EDAT S.A Oficial para revisar el estado de las garantías del contrato 0122 de 2013 y optar por buscar nuevas alternativas para el amparo de cumplimiento de las garantías ya mencionadas

33. El día **15 de febrero de 2021**, se suscribió el acta de suspensión No. 06 con el fin de establecer las garantías del contrato de obra para su ejecución; debido a que la póliza inicial del contrato perdió su vigencia.
34. El día **26 de febrero de 2021**, se reúnen en las oficinas de la EDAT S.A. E.S.P. Oficial, el Gerente de la EDAT S.A Oficial José Dayler Lasso Mosquera, la secretaria general y Jurídica de la EDAT S.A Oficial Andrea Carolina Cajiao Delgado, el director técnico de la EDAT S.A Oficial Jonathan Eduardo Suarez y el R.L. del Consorcio ATC INGYAGRO Carlos Andrés Charry Duran para revisar el estado de las garantías la propuesta en cuanto a las garantías que permite la ley.
35. El día **04 de marzo de 2021**, se reúnen en las oficinas de la EDAT S.A. E.S.P. Oficial, la secretaria general y Jurídica de la EDAT S.A Oficial Andrea Carolina Cajiao Delgado, el R.L. del Consorcio ATC INGYAGRO Carlos Andrés Charry Duran, el director técnico de la EDAT S.A Oficial Jonathan Eduardo Suarez, el Gerente de la EDAT S.A Oficial José Dayler Lasso Mosquera y William Marín de apoyo a la supervisión de la EDAT S.A Oficial para socializar la opinión del consorcio FIA en cuanto a la propuesta del contratista de obra conforme lo hablado vía telefónica y en la anterior reunión.
36. El día **18 de marzo de 2021**, se suscribe el acta de prorroga No. 006 y modificatoria No. 002, con el fin de realizar las modificaciones a las garantías exigidas del contrato y ampliar el plazo de ejecución en tres (3) meses más tiempo requerido para desarrollar las obras del proyecto.
37. El día **26 de marzo de 2021**, es expedida la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 802002926 al contrato de obra No. 0122 de 2013.
38. El día **12 de abril de 2021**, se reúnen en las oficinas de la EDAT S.A. E.S.P. Oficial, el Gerente de la EDAT S.A Oficial José Dayler Lasso, el director técnico de la EDAT S.A Oficial Jonathan Eduardo Suarez, el Apoyo a la Supervisión por la EDAT S.A E.S.P. Oficial William Alberto Marín López, el asesor jurídico de la Dirección Técnica de la EDAT S.A E.S.P. Oficial Víctor prado arguello, la


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 18 de 40

secretaria general y Jurídica de la EDAT S.A Oficial Viviana Marcela Acosta Leyton, el R.L. del Consorcio ATC INGYAGRO Carlos Andrés Charry Duran y la Interventoría en cabeza de Juan Carlos Bonilla Morales para revisar el proceso de la constitución del patrimonio autónomo por parte del contratista de obra.

39. El día **16 de abril de 2021**, el CONSORCIO ATC INGYAGRO con NIT 900.681.442-8 y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. con NIT 800.143.157- 3 celebraron mediante documento privado el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-7102, para la administración de los recursos correspondientes al 10% equivalente a \$ 319.592.325,90 del valor total del CONTRATO DE OBRA No. 122 de 16 de diciembre de 2013 celebrado entre el CONSORCIO y el EDAT S.A. E.S.P. como garantía para el cumplimiento del mismo, cuyo objeto es la "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARICA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
40. El día **03 de mayo de 2021**, se reúnen en las oficinas de la EDAT S.A. E.S.P. Oficial, el Gerente de la EDAT S.A Oficial José Dayler Lasso, el director técnico de la EDAT S.A Oficial Jonathan Eduardo Suarez, el Apoyo a la Supervisión por la EDAT S.A E.S.P. Oficial William Alberto Marín López, el R.L. del Consorcio ATC INGYAGRO Carlos Andrés Charry Duran y la Interventoría en cabeza de Juan Carlos Bonilla Morales, la secretaria general y Jurídica de la EDAT S.A Oficial Viviana Marcela Acosta Leyton, el Alcalde Municipal de Villarrica – Tolima Julio cesar Pérez y el asesor jurídico de la Dirección Técnica de la EDAT S.A E.S.P. Oficial Víctor prado arguello, para revisar el avance del proceso de la constitución del patrimonio autónomo por parte del contratista de obra e inicio del mismo por parte de la interventoría.
41. El día **03 de mayo de 2021**, se firma acta de Acta Prorroga 006 y Modificatoria 002 al contrato de interventoría No. 0124 de 2013.
42. El día **31 de mayo de 2021**, se reúnen en las oficinas de la EDAT S.A. E.S.P. Oficial, el Gerente de la EDAT S.A Oficial José Dayler Lasso, el director técnico de la EDAT S.A Oficial Jonathan Eduardo Suarez, el Apoyo a la Supervisión por la EDAT S.A E.S.P. Oficial William Alberto Marín López, el Asesor hidráulico del Contratista de Obra Julián Alberto Toro, la Interventoría en cabeza de Juan Carlos Bonilla Morales y el R.L. del Consorcio ATC INGYAGRO Carlos Andrés Charry Duran para revisar el avance del proceso de la constitución del patrimonio autónomo del contrato de interventoría.

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 19 de 40

43. El día **08 de julio de 2021**, el contratista de interventoría Juan Carlos Bonilla Morales y BBVA ASSETMANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA firmaron contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos con fines de garantía por un valor de \$ 25.537.696,00.
44. El día **26 de julio de 2021**, se suscribe acta de Reinicio No. 06 para, una vez superados los inconvenientes de garantías del contrato de obra como el de interventoría.
45. El día **30 de julio de 2021**, se realiza socialización en el municipio de Villarrica del reinicio de las obras derivadas del proyecto "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARICA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
46. El día **09 de septiembre de 2021**, se suscribe acta modificatoria al acta de prórroga No. 006 y modificatoria No. 002, con el fin de aclarar las garantías del contrato de obra en ejecución en cuanto a prestaciones sociales, salarios y demás.
47. El día **21 de septiembre de 2021**, son expedidas las nuevas garantías No. 1 – 100006767 para el contrato de obra No. 0122 de 2013. Las cuales amparan cumplimiento y prestaciones sociales.
48. El día **27 de octubre de 2021**, se realiza visita de campo con el fin de evidenciar la construcción de los lechos de secado.
49. El día **04 de noviembre de 2021**, se realiza visita de campo con el fin de revisar la instalación de la red de lavado de la PTAP.
50. El día **23 de diciembre de 2021**, se suscribe el acta de suspensión No. 07 de acuerdo a solicitud del contratista donde se hace necesario hacer pruebas a los equipos, válvulas y demás elementos instalados en la PTAP, redes, etc. y por temporada decembrina el personal idóneo para realizar esta labor no se encontraba disponible.


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"		Código: GCO-FOR-001
			Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Pág. 20 de 40

51. El día 11 de enero de 2022, Se suscribe el acta de prórroga de la suspensión No. 07, con el fin de iniciar el proceso de reformulación.

52. El día 24 de enero de 2022, se recibe por parte del contratista la reformulación No. 03 la cual contempla actividades que se plantearon en la reformulación No. 02, pero que por presupuesto no pudo quedar en la misma.

REFORMULACION 3

El proyecto de nuevo se suspende el día 23 de diciembre de 2021 requiriendo hacer unos nuevos ajustes e incorporación de ítem nuevos requeridos por la obra e interventoría para la funcionabilidad del proyecto, tales como tubería de aducción que había sido anteriormente suministrada e instalada por el contratista tal y como se constató por parte de la contraloría, y que fue necesaria su reposición puesto que la tubería fue hurtada por parte de la comunidad del Barrio Higinio Patiño para el uso en su acueducto comunitario y no fue posible incluirla en la línea de aducción de este proyecto. Por otra parte, se incluye un mejoramiento en las estaciones de macro medición para los diferentes sectores del casco urbano del municipio de Villarrica puesto que no se encontraban contempladas hasta la reformulación No. 2.

53. El día 26 de enero de 2022 a las 3:08 pm, se radicó electrónicamente la reformulación ante el MVCT, con número de radicado 2022ER0009476, y le fue asignada al Ingeniero Rafael gallardo – contratista de subdirección de proyectos.

Resultados

Señor(a) EDAT S.A. E.S.P. Oficial su solicitud fue guardada correctamente, agradecemos su participación y esperamos dar una respuesta clara a su necesidad

Radicado: 2022ER0009476

Fecha de radicación : Enero 26 de 2022 15:08

Conserve su número de radicado para realizar consultas posteriores

[Adicionar otra solicitud](#) | [Consultar una solicitud](#)

54. El día 11 de febrero de 2022, en sesión No. 07 el comité técnico del viceministerio de agua y saneamiento básico, decide aprobar la reformulación No. 03 por un

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 21 de 40

valor de \$ 166.193.258 para el componente de obra y \$ 16.338.700 para el componente de interventoría.

55. El día **4 de marzo de 2022**, se suscribe acta de reinicio No. 07, teniendo en cuenta que se encuentra el personal disponible la ejecución de las pruebas y adicionalmente se cuanta con la aprobación de la reformulación No. 03 por parte del MVCT, con el fin de dejar todas y cada una de las obras construidas funcionalmente.
56. El día **4 de marzo de 2022**, se suscribe el acta de adición No. 03, Prorroga No. 07 y modificatoria, con la cual se adicionan \$166.193.258 y un (1) mes más de plazo; como a su vez la forma de pago en 90% actas parciales de obra, el 5% en el acta de recibo final de obra y el 5% restante a la liquidación del contrato de acuerdo a la aprobación de la reformulación No. 3 por parte de MVCT del 18 de febrero de 2022 2022EE0013688.
57. Del día **14 de marzo al 18 de marzo de 2022**, la contraloría envió al ing. Fernando Godoy para que revisara en campo las cantidades de obra pagas a la fecha. En la cual se evidencio que todo lo cobrado corresponde a lo ejecutado.
58. Del día **16 de marzo de 2022**, el ministerio de vivienda, ciudad y territorio envía oficio dando alcance al documento aprobatorio de la reformulación No. 03.
59. El día **23 de marzo de 2022**, se realiza visita de campo en compañía del ingeniero Rafael Gallardo con el fin de revisar el avance en obra el cual está sobre el 98%.
60. El día **28 de marzo de 2022**, el contratista lleva al municipio a la empresa constructora de la PTAP (planta de tratamiento de agua potable) con el fin de capacitar al personal que la alcaldía pretende designar para la operación de la misma y a la vez poner en punto la PTAP.
61. El día **29 de marzo de 2022**, se realiza reunión en compañía del alcalde municipal de Villarrica Tolima, el representante legal del consorcio ATC-INGYAGRO, la interventoría y la EDAT S.A. E.S.P. Oficial, con el fin de determinar fechas para la posterior entrega del sistema de acueducto a la actual administración municipal.


GERENCIA



 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 22 de 40

62. El **día 06 de abril de 2022**, se suscribe el acta de terminación del contrato de obra, motivada en que la interventoría informa que el contratista de obra culminó físicamente las labores objeto del Contrato de Obra No. 122 de 2013 Certificando que tales obras se encontraron en normal funcionamiento y operación conforme a las especificaciones técnicas y requisitos exigidos por la entidad como consta en los respectivos informes de Interventoría y adjuntos al acta Final.

63. El **día 03 de mayo del 2022**, se hace entrega y recibo definitivo de obra, suscrito por el consorcio, la interventoría, la EDAT S.A. E.S.P. Oficial.

64. Finalmente se firma acta de entrega y recibo definitivo de la infraestructura del sistema de acueducto, para el municipio de Villarrica Departamento del Tolima objeto del contrato, **el día 04 de mayo del 2022**, entre la EDAT S.A. E.S.P. Oficial y la Alcaldía de Villarrica, para su uso y satisfacción de todas las partes. De igual manera, el alcalde Municipal manifiesta que *"(...) recibe las obras totalmente funcionales y que realizará la respectiva operación inmediatamente cuente con los insumos necesarios para su respectivo funcionamiento en un término de treinta (30) días calendario y que se hace responsable de la seguridad y cuidado de la infraestructura recibida (...)".*

III. BALANCE FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

RESUMEN DEL CONTRATO			
BALANCE DE ACTAS			
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 1,833,382,989		
VALOR ADICIONAL REF 1:	\$ 866,134,719		
VALOR ADICIONAL REF 2:	\$ 496,405,551		
VALOR ADICIONAL REF 3:	\$ 166,193,258		
VALOR ACTA PARCIAL 1		17.07%	\$ 573,909,061
VALOR ACTA PARCIAL 2		12.00%	\$ 403,418,300
VALOR ACTA PARCIAL 3		16.58%	\$ 557,286,375
VALOR ACTA PARCIAL 4		13.54%	\$ 455,112,639

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"		Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 23 de 40

VALOR ACTA PARCIAL 5		5.04%	\$ 169,603,300
VALOR ACTA PARCIAL 6		6.51%	\$ 218,955,979
VALOR ACTA PARCIAL 7		13.71%	\$ 461,001,240
VALOR ACTA PARCIAL 8		1.10%	\$ 36,938,873
VALOR ACTA PARCIAL 9		4.45%	\$149.668.543
VALOR ACTA FINAL		5%	\$ 168.111.100
VALOR PENDIENTE A CANCELAR CON LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACION		5%	\$168.111.100
SALDO SIN EJECUTAR			\$7.00
SUMAS IGUALES	\$ 3,362,116,517	100.00%	\$ 3,362,116,517

Saldo a pagar al CONSORCIO ATC INGYAGRO, la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$168.111.100,00)**

SALVEDADES DEL CONTRATISTA CONSORCIO ATC INGYAGRO

En todo lo anterior este consorcio ha solicitado que en caso de existir reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y ajustadas a la realidad, se incluirán en este acto para ser transigidas o conciliadas, la cuales son las siguientes:

1. El consorcio ATC INGYAGRO realizó actividades de localización y replanteo del objeto a todas las actividades a construir, asunto que fue objeto de socialización mediante documentos radicados y remitidos al supervisor y la interventoría, y a su vez en cada momento se evidenciaron las adversidades de acuerdo por las deficiencias del diseño; así como consta durante toda la etapa de ejecución del contrato.
2. El consorcio ATC INGYAGRO, solicito de manera reiterada la solución de inconsistencias técnicas y legales del proyecto, manifestando la voluntad del consorcio de ejecutar las obras objeto del contrato N°0122 de 2013, previa superación de los factores que condujeron a su aplazamiento o suspensión desde que se evidenciaron la debilidades geotécnicas para la localización de algunas

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor POA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 24 de 40

obras, estructurales e hidráulicas, como el no cumplimiento en las normas colombianas de construcción (NSR-10, RAS, RETIE), así como los permisos necesarios tanto de propiedad del terreno, como el de CORTOLIMA, para la construcción de la Bocatoma, como a su vez no se contaba con energía eléctrica aledaña para hacer uso, como los diseños de la misma.

3. Que desde el año 2015 el consorcio ha solicitado ajustes por IPC, los cuales la entidad ha hecho caso omiso de los mismo. (anexo oficio del 25 de Mayo del 2015); así como la reclamación por la inoportunidad en los pagos de las actas parciales de obra (oficio 4 Agosto 2016)
4. Una vez manifestadas las deficiencias geotécnicas en el lugar de la construcción de la PTAP, Tanque de Almacenamiento y Lechos de Secado, entre otras se procede a realizar la reformulación No. 1, teniendo en cuenta que el plazo inicial para ejecutar el contrato ya había sido agotado.
5. Desde la ejecución del proyecto el consorcio solicito la protección de las obras ejecutadas, acción que desafortunadamente solo se realizó en esta vigencia, lo cual causo deterioro en las obras realizadas a plena satisfacción de la interventoría y entidad, más sin embargo no se le realizo ningún tipo de mantenimiento a las mimas durante el periodo suspendido del contrato haciendo caso omiso a las recomendación del área geotécnica y que este consorcio advirtió en constantes oportunidades a la EDAT.
6. Que el contrato de obra tuvo alrededor de nueve (9) supervisores por parte de la Entidad, la falta de comunicación entre ellos y la no continuidad de los mismos pudo dificultar el libre desarrollo del contrato, ya que cada supervisor aplicaba su criterio desconociendo el de sus antecesores.
7. El 12 de julio de 2016 se realiza comité entre MVDT, EDAT, INTERVENTOR y CONTRATISTA con el fin de revisar el proyecto, en donde el acta manifiesta que el ministerio le solicita a EDAT gestione ante los diseñadores las acciones pertinentes toda vez que se evidencian deficiencias e inconsistencias en los

 EDAT Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 25 de 40

proyectos estructurados por esa consultoría lo cual ha generado imprevistos no imputables al desarrollo de la obra y que han generado la incorporación de recursos adicionales al proyecto, en esta reunión se nos solicita entregar toda la documentación para la reformulación No. 2.

8. En el año 2016 manifestamos tanto a la entidad e interventoría las razones por las cuales los diseños deberían ser actualizados al cumplimiento de la norma colombiana, así mismo como los posibles cambios presupuestales que pudieran existir al no tener en cuenta estas observaciones, e inclusive no se encontraba con disponibilidad eléctrica y a la fecha tampoco y los diseños contemplaban el funcionamiento de la planta con esta fuente de energía. (ver oficio del 25 de Julio del 2016)
9. El 25 de Julio del 2016 solicitamos a la EDAT el reajuste de precios debido a que el retraso en la obra no ha sido por culpa nuestra si no por la deficiencia en los diseños lo cual nos ha llevado a un desequilibrio económico del contrato.
10. El 4 de agosto de 2016 solicitamos celeridad en el pago de las actas ya que en promedio se demoran 3 meses para ser canceladas y los gastos financieros por esta inoportunidad generan desequilibrio económico.
11. En reunión en las instalaciones del MVCT, en donde asistieron la supervisión de la EDAT, el consorcio y la interventoría se expusieron las adversidades para la ejecución del proyecto el 12 de Julio del 2016, toda vez que el Consorcio Planes y Diseños del Tolima, este responsable de los diseños del proyecto según contrato No. 061 del 1 de Octubre del 2010, que buscaba la reformulación del proyecto, no lo haría; en donde se solicitó a este consorcio presentar ajustes a los diseños continuando con las estructuras convencional componentes del contrato; resultado de estas reuniones y/o comités (21/02/17, 10/03/17, entre otros), se presentó la reformulación con su presupuesto y alcances de acuerdo a los lineamientos por parte de la entidad y el MVCT, la cual fue radicada el 20 de Junio del 2017, con todos y cada uno de los pasos, diseños hidráulicos, estructurales, eléctricos, entre otros los cuales no fueron pagos por la entidad, ni por el ministerio, como también todos los costos y gastos para atender los requerimiento


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 26 de 40

a desplazamientos distintos al lugar de ejecución de las obras o la entidad; y como a su vez nuevamente desde esa fecha manifestamos nuestra preocupación del cambio de vigencias fiscales continuaría desbalanceado la ecuación contractual, en constantes comunicaciones.

12. Durante las vigencias y desde que se realizó la suspensión No. 3 de julio 08 de 2016 motivada por la necesidad de realizar modificaciones en las cantidades de obra y la inclusión de ítems nuevos. Adicionalmente algunos muros requieren actualización a la norma NSR-10, el acta de suspensión No. 4, de diciembre 19 de 2016 la cual fue motivada por un tiempo solicitado por la INTERVENTORIA del proyecto para entregar un informe del estado de las obras con evidencias de campo y registro fotográfico, al igual que a la espera de los resultados del proceso de reformulación del proyecto por parte del MVCT y el acta de suspensión No. 5 de abril 28 de 2017 que fue motivada por la espera a los resultados de la reformulación del proyecto en trámite por parte del MVCT hasta el reinicio del 30 de diciembre del 2020, este consorcio repetidamente ha solicitado el restablecimiento de la ecuación contractual, manifestando el desequilibrio económico del contrato, en la actualización de precios, extemporaneidad en el pago de las actas, ajustes a los diseños sin pago, **una alta preocupación de la aprobación de la reformulación No. 2** (más de 4 años); manifestando que el cambio de vigencia afectaba la ejecución del mismo y situaciones que pone en riesgo económico de las empresas consorciadas, como su detrimento patrimonial, como a su vez la aclaratoria que el ajuste a los diseños no eran objeto del contrato de obra, sino que en aras de dar por culminado el proyecto y beneficiar la comunidad villarricense; la entidad siempre manifestó al contratista que su reclamación podría hacerla en su momento. La entidad haciendo caso omiso y sin dar respuesta a la ecuación contractual en donde verbalmente manifestaron que en la liquidación del contrato serian evaluadas estas situaciones, de lo cual el contratista presentó reclamación el día 13 de junio de 2022 la cual le fue contestada con oficio 663 del 21 de julio de 2022.

13. El 07 de septiembre de 2016 se hace visita de la Contraloría, EDAT, MUNICIPIO DE VILLARRICA, CONTRATISTA E INTERVENTOR, en donde se concluye que

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor POA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 27 de 40

las obras construidas se encuentran en buen estado y el secretario de planeación de Villarrica manifiesta que existió errores en los diseños con los que se estructuró el proyecto.

14. En el 2017 se aceptó que nosotros reformuláramos junto con la interventoría y la EDAT y se presentara ante el MVDT, esta fue entregada formalmente en original el 20 de junio del año siguiente (2018), a la EDAT por parte de la interventoría con todo aprobado y conciliado por las partes, diseño, presupuestos, apus.

15. El CONSORCIO ATC INGYAGRO, en aras de mantener actualizadas las garantías del contrato y mantenerlas vigentes, solicito a la entidad los documentos necesarios para su actualización desde el año 2018, sin embargo no se encontró una respuesta por parte de la entidad para poder realizar el procedimiento y mantener el contrato con las garantías exigidas por la entidad y la ley colombiana que tan solo era reiniciar el contrato en su momento actualizar las pólizas y volver a suspender, pero desafortunadamente la entidad manifestaba que hasta no ser aprobada la reformulación No. 2 no se realizaba ningún tipo de reinicio, es decir se dejaron vencer las pólizas por no atender nuestra solicitud como a su vez consta en el ACTA MODIFICATORIA DEL ACTA DE PRORROGA No 006 Y MODIFICATORIA No 002 del 9 de Septiembre del 2021. Es de aclarar que durante la vigencia que las garantías se vencieron este consorcio en varias oportunidades expreso su preocupación por las mismas sin encontrar por parte de la entidad alguna solución para ellas; más sin embargo fueron reemplazadas 3 años después, en donde la entidad modificó el contrato a beneficio de ella perjudicando económicamente a los consorciados pues en ninguna parte del contrato esta cuantificado los costos y gastos adicionales por este cambio de garantías y que acentuó más el desequilibrio económico, el cual antes de suscribir las modificaciones fueron comunicadas a la entidad; en donde la entidad las acepta. (ver oficios 27 enero 2021 y comunicaciones), **inicialmente fue aceptado las garantías por el saldo por ejecutar, y que el valor restante con una garantía real, pagare o instrumentos a favor de la EDAT, luego por la totalidad del contrato, después que parcialmente,** es decir todo lo anterior a conveniencia de la entidad y sus funcionarios sin tener en cuenta los daños y perjuicios para las empresas consorciadas en su detrimento patrimonial constate.


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E. S. P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"		Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 28 de 40

16. El 30 de Diciembre del 2019, todas las preocupaciones mencionadas fueron nuevamente solicitadas a la EDAT, resultado de esta fue la realización de comité en el MVCT en la ciudad de Bogotá el 29 de Enero del 2020, en donde estableció el estado del proyecto y se definió nuevamente los lineamientos para la reformulación No. 2, en donde sus componente de PTAP, cambio a ser una planta convencional a acero al carbón, es decir lo elaborado en diseños por especialistas en vigencias anteriores ya no se iba a usar, más sin embargo fue entregado a la entidad con Vo.Bo. de la interventoría y supervisión del proyecto, más otras solicitudes como consta en el acta de dicha reunión como por parte de la entrega de este consorcio en dichos diseños entregados el 17 de Junio del 2020, la cual fue finalmente aprobada en su versión 8, pero con limitaciones de carácter presupuestal solo se pudo ejecutar una parte, situación advertida por este consorcio.

17. Que en septiembre del año 2021 el consorcio aporó póliza de Cumplimiento, Prestaciones Sociales No. I-100006767 de Seguros Mundial con su respectivo recibo de pago y en el año 2022 incluyó Estabilidad de la Obra de acuerdo con las obligaciones contractuales.

18. Que existen obras ejecutadas y pagadas desde hace más de 5 años, algunas más de 8 años, es decir las todas y cada una de las ejecutadas hasta el reinicio No. 6, las cuales ascienden a un valor de \$ 2.378.285.654,04 y las obras ejecutadas menores a 5 años ascienden a \$ 983.830.855,97 como se ilustra en la siguiente relación:

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E. S. P. Oficial Gestor POA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01
		Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 29 de 40

OBJETO	CONTRATO	ACTA PARCIAL No.	VALOR DEL PAGO	FECHA DEL ACTA	FECHA ACTUAL	AÑOS TRANSCURRIDOS
OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	0122/2013	01	\$ 573.909.061,04	1/06/14	5/06/22	8,0
		02	\$ 403.418.300,00	2/07/14	5/06/22	7,9
		03	\$ 557.286.375,00	15/12/15	5/06/22	6,5
		04	\$ 455.112.639,00	8/06/16	5/06/22	6,0
		05	\$ 169.603.300,00	7/07/16	5/06/22	5,9
		06	\$ 218.955.979,00	16/12/16	5/06/22	5,5
		Sub Total > 5 años:	\$ 2.378.285.654,04			
		07	\$ 461.001.240,00	29/09/21	5/06/22	0,7
		08	\$ 36.938.873,17	8/10/21	5/06/22	0,7
		09	\$ 149.668.542,80	11/03/22	5/06/22	0,2
		ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 336.222.200,00	6/04/22	5/06/22	0,2
		Sub Total < 5 años:	\$ 983.830.855,97			
		Saldo sin Ejecutar	\$ 7,00			
		Valor Total de Contrato	\$ 3.362.116.517,01			

Todo lo anterior teniendo en cuenta todas y cada una de las suspensiones que tuvo el contrato por razones no imputables a nosotros como contratistas, sino a unos estudios y diseños deficientes los cuales generaron el atraso y la ejecución inoportuna del contrato (no se contaba con claridad las obras pendientes por ejecutar); por tal razón tener en cuenta estos aspectos, toda vez que se estaría sobrepasando en esta solicitud de garantías por unas obras cuya cobertura seria mayor a lo establecido contractualmente, **algunas de 13 años o más.**

Este consorcio manifiesta que el no haber ejecutado la obra en los tiempos pactados y por las deficiencias en los diseños y distintas suspensiones trajo como consecuencia el reporte en el boletín de obras inconclusas, lo que tare como consecuencia la desigualdad en el derecho al trabajo por la afectación a la calificación en las licitaciones públicas. **Por lo tanto, solicito a quien corresponda el retiro de este reporte.**

19. Ante la respuesta desfavorable a la reclamación al documento presentado sobre la actualización de precios y demás, suscritos por el Representante Legal del Consorcio ATC INGYAGRO, deja expresa constancia que el CONSORCIO ATC INGYAGRO se reserva el derecho a exigir extrajudicial o judicialmente la reparación por los daños causados a título de daño emergente o lucro cesante y/o sobre costos asociados a factores de desequilibrio económico del contrato, según documento que se anexa y que hace parte integral de esta acta de liquidación,


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 30 de 40

equivalentes a la suma de **(\$752.255.848)**, SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE, discriminados así en solo los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	SUBTOTAL
1.	Cálculo de los reajustes de las ACTAS EJECUTADAS del contrato de acuerdo con los indicadores del TOTAL ICCP del DANE.	\$ 134.362.709
2.	Reajuste puntual del precio de adquisición del acero por incrementos atípicos derivados de la pandemia del COVID – 19 y por el conflicto entre Rusia y Ucrania	\$ 33.778.182
3.	Intereses causados sobre la extemporaneidad en el pago de las actas de corte parcial.	\$ 119.511.128
4.	Perjuicios económicos por el congelamiento de los CUPOS DE CREDITO bancarios durante el periodo de inactividad del proyecto.	\$ 36.667.660
5.	Sobrecostos en el pago de la constitución del encargo fiduciario a modo de garantía del contrato: Intereses sobre el recurso económico congelado y pagos mensuales del encargo fiduciario.	\$ 48.549.499
6.	Sobrecostos por la mayor permanencia en obra del representante legal del consorcio ATC – INGYAGRO y de los ingenieros residente y director de obra.	\$ 119.636.670
7.	Otros aspectos de sobrecostos asociados al desarrollo del proyecto (incluido las reformulaciones elaboradas para ser presentadas por la entidad, cambiadas por decisiones del MVCT y la EDAT durante casi 4 años, así como los ajustes a los diseños de reformulación 3 y los diseños de la segunda fase objeto de la licitación LP02-2022.	\$ 259.750.000

TOTAL: SOBRECOSTOS CONTRATO No 0122 DE 2013 Y PERJUICIOS ASOCIADOS, sin incluir los generado aun día a día. **\$ 752.255.848**

Suma adicional al saldo por cobrar para efectos de dicha liquidación de contrato en mención, más los costos y gastos incurridos a la firma de la presente acta y liberación de patrimonio autónomo.

Finalmente, el consorcio ha manifestado que en caso de existir reclamaciones derivadas de la ejecución contractual, se incluirán en el presente acta, donde han dejado las salvedades pertinentes.

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 31 de 40

IV. PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD FRENTE A LAS SALVEDADES PLASMADAS POR EL CONTRATISTA

A LA SALVEDAD No.1.

Si bien es cierto al inicio de la ejecución contractual se evidenciaron diferencias en el diseño, también lo es que durante la ejecución del mismo se efectuaron tres (3) reformulaciones tal y como consta en la parte considerativa de este documento, con el ánimo subsanar las diferencias encontradas y poder llevar a feliz término como efectivamente ocurrió, el proyecto.

A LA SALVEDAD No.2.

Como lo manifestamos en el comentario a la salvedad No.1, este proyecto fue objeto de tres (3) reformulaciones, precisamente para subsanar algunas debilidades del proyecto, que finalmente permitieron culminar la obra.

A LA SALVEDAD No.3.

Frente al tema de la inoportunidad en los pagos de las actas parciales, es importante precisar lo siguiente:

- Una vez radicadas las actas parciales en la Entidad, estas pasan a revisión del supervisor y este a su vez realiza observaciones a las mismas, las cuales deben ser atendidas por el contratista para posteriormente entregar, nuevamente, ya los documentos ajustados.
- Adelantado el trámite anterior, la Dirección Financiera de la Entidad, remite los documentos correspondientes al Consorcio FIA – Financiamiento de Inversiones en Agua, quien es el responsable de la administración de los recursos del Plan Departamental de Aguas – PDA y una vez agotado el trámite interno establecido por el FIA se procede al pago de las actas parciales.

Así las cosas, hasta tanto no se cumplieran con todos los requisitos establecidos por el FIA, este no procedía con los pagos.

A LA SALVEDAD No.4.

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"		Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 32 de 40

Efectivamente, el día 9 de julio de 2015 se radicó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la reformulación No.01, el contrato se había iniciado el día 28 de enero de 2014 y se suspendió el día 4 de julio de 2014, es decir cuando iban 157 días de ejecución, por tanto al momento de la suspensión quedaban 23 días de ejecución, lo que nos permite advertir que no es cierto que al momento de la reformulación No.01 el plazo inicial para ejecutar el contrato ya había sido agotado como equivocadamente lo manifiesta el contratista.

A LA SALVEDAD No.5.

No hay comentario alguno.

A LA SALVEDAD No.6.

Hay que tener en cuenta que este es un contrato suscrito en el año 2013, y los cambios de administración generaron cambios en la supervisión del contrato, más sin embargo las decisiones tomadas frente a la ejecución del contrato son de la Entidad y no de alguien en particular.

A LA SALVEDAD No.7.

No hay comentario alguno.

A LA SALVEDAD No.8.

En atención a ello se determinó en su momento (año 2020) que era necesario que el sistema de potabilización PTAP trabajara a gravedad, y así poder operarla hasta que se llevara a cabo la FASE II que contemplaba el suministro de la red eléctrica.

A LA SALVEDAD No.9.

En su momento la Entidad se pronunció al respecto mediante oficio No.100.08.02 – 1066 de fecha 16 de septiembre de 2016.

A LA SALVEDAD No.10.

Frente al tema de la inoportunidad en los pagos de las actas parciales, es importante precisar lo siguiente:

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 33 de 40

- Una vez radicadas las actas parciales en la Entidad, estas pasan a revisión del supervisor y este a su vez realiza observaciones a las mismas, las cuales deben ser atendidas por el contratista para posteriormente entregar, nuevamente, ya los documentos ajustados.
- Adelantado el trámite anterior, la Dirección Financiera de la Entidad, remite los documentos correspondientes al Consorcio FIA – Financiamiento de Inversiones en Agua, quien es el responsable de la administración de los recursos del Plan Departamental de Aguas – PDA y una vez agotado el trámite interno establecido por el FIA se procede al pago de las actas parciales.

A LA SALVEDAD No.11.

Inicialmente debemos aclarar que las reformulaciones de las que fue objeto este proyecto, siempre obedecieron a necesidades técnicas que requería la obra y fueron abordadas en varias reuniones entre CONTRATISTA, INTERVENTORIA, EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL Y MINVIVIENDA, siempre contando con el acuerdo de voluntades de todas las partes.

No obstante lo anterior, en la reformulación No. 02 se realizó el pago de los ajustes a los estudios y diseños ejecutados a voluntad por parte del consorcio ATC INGYAGRO.

Ahora bien, en proceso de estructuración de esta reformulación se estableció entre las partes que el proceso se ejecutaría en 2 fases, circunstancia en la que ninguna de las partes presentó objeción alguna

A LA SALVEDAD No.12.

No hay comentario alguno toda vez que la reclamación fue contestada con oficio 300.08.04 – 663 del 21 de julio de 2022.

A LA SALVEDAD No.13:

No hay comentario alguno.

A LA SALVEDAD No.14:

2 No hay comentario alguno.

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor POA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"		Código: GCO-FOR-001
			Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 34 de 40

A LA SALVEDAD No.15:

Efectivamente, el día 9 de septiembre de 2021, se suscribió de **MUTUO ACUERDO** entre las partes (Contratante, Contratista e Interventoría) el ACTA MODIFICATORIA DEL ACTA DE PRORROGA No 006 Y MODIFICATORIA No 002, en ningún momento la Entidad efectuó modificaciones unilaterales al contrato.

A LA SALVEDAD No.16:

Inicialmente debemos aclarar que las reformulaciones de las que fue objeto este proyecto, siempre obedecieron a necesidades técnicas que requería la obra y fueron abordadas en varias reuniones entre CONTRATISTA, INTERVENTORIA, EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL Y MINVIVIENDA, siempre contando con el acuerdo de voluntades de todas las partes.

No obstante lo anterior, en la reformulación No. 02 se realizó el pago de los ajustes a los estudios y diseños ejecutados a voluntad por parte del consorcio ATC INGYAGRO.

Ahora bien, en proceso de estructuración de esta reformulación se estableció entre las partes que el proceso se ejecutaría en 2 fases, circunstancia en la que ninguna de las partes presentó objeción alguna

A LA SALVEDAD No.17:

No hay comentario alguno al respecto.

A LA SALVEDAD No.18:

La cláusula décimo tercera del contrato de obra 122 de 2013, en varios apartes, reza: "...Que el contratista se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar...", esto para cada uno de los amparos establecidos: Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Estabilidad de la obra, y Responsabilidad Civil Extracontractual. Así las cosas, era también una obligación del contratista mantener los amparos vigentes.

Ahora bien, frente al tema de la estabilidad de la obra frente al comentario que muchas de estas estarían amparadas por más de trece años, no es de recibo de esta entidad

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 35 de 40

este comentario, toda vez que el amparo mencionado empieza a partir de la suscripción del acta de terminación, hecho que ocurrió el día 6 de abril de 2022.

Finalmente, y en lo que respecta al reporte en el boletín de obras inconclusas, es menester aclarar que esta actuación fue reportada por el Municipio de Villarrica y no por la EDAT S.A. E.S.P. Oficial. No obstante lo anterior, una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato 122 de 2013, remitiremos a la CGR copia de la misma para lo pertinente.

A LA SALVEDAD No.19:

Como lo manifestamos en nuestro comentario a la salvedad No. 12, la entidad se pronunció frente a la reclamación negando lo solicitado y en esta salvedad simplemente el contratista deja una constancia de los que a criterio de él le adeuda la Entidad, y finalmente ratifica que deja sus salvedades en la presente acta.

V. CONSIDERACIONES FINALES

1. Que dentro del término legal, las partes de común acuerdo, estiman oportuno proceder con la liquidación bilateral y de mutuo acuerdo del **CONTRATO DE OBRA No. 0122 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013**, cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. declarándose que una vez cancelada la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTOS PESOS M/CTE. (\$168.111.100,00)**, equivalente al 5% final de ejecución del contrato, adeudada al **CONTRATISTA**, las partes se declaran a paz y salvo por todo tipo de concepto derivado del contrato.

Que a la fecha la **EDAT S.A E.S.P OFICIAL**, adeuda al **CONSORCIO ATC INGYAGRO**, la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTOS PESOS M/CTE. (\$168.111.100,00)** equivalente al 5% final de ejecución del contrato.

2. En atención a la solicitud de restablecimiento del equilibrio económico presentado por el contratista Consorcio ATC INGYAGRO con fecha del 10 de junio de 2022 y

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"		Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 36 de 40

que también fue incluida por el contratista a este documento como salvedad en el numeral 19, es preciso informar que de acuerdo a la contestación hecha por la **EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL** el día 01 de agosto de 2022, mediante oficio 300.08.04 – 663 del 21 de julio de 2022, que en resumidas cuentas no ve viable su solicitud de "REESTABLECIMIENTO EQUILIBRIO ECONOMICO Contrato de obra No. 0122 del 2013 ". De acuerdo a que el proyecto pasó por tres (03) reformulaciones, en las que se firmaron Actas modificatorias, actas parciales, actas de modificación de cantidades de obra y fijación de precios e ítems no previstos y balances de mayores y menores cantidades, por consiguiente se dio por entendido por parte de la entidad contratante EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL e interventoría externa JUAN CARLOS BONILLA MORALES como aceptado por el contratista de obra "CONSORCIO ATC INGYAGRO" la totalidad de precios unitarios pactados en el contrato inicial y los pactados mediante las actas antes mencionadas que fueron viabilizados y aprobados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por tal razón no es contractualmente viable actualizar dos veces los valores del contrato, aun mas cuando en la solicitud realizada por el contratista no está enfocada al equilibrio económico del contrato sino la de una mayor ganancia para el contratista.

3. Que el **CONTRATISTA**, valida el cumplimiento del **100%** de las actividades contractuales de conformidad con sus alcances contractuales.
4. Que la **INTERVENTORIA** realizada por el Ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES, certifica que el **CONSORCIO ATC INGYAGRO** cumplió con el **100%** del alcance del Contrato No 0122 DE 2013, lo anterior fundamentado en el informe de interventoría anexo a esta liquidación.
5. Que la ingeniera **GINNA PAOLA REINOSO MERCHÁN** delegada como supervisora del Contrato de obra No 0122 de 2013, aclara que esta función la ejerce desde el 6 de agosto de 2021, momento en el que el contrato ya se encontraba en ejecución, pero fundamentada en los informes de interventoría y supervisión anexos a esta liquidación, avala el cumplimiento del **100%** del alcance del objeto contractual.
6. Que el **CONSORCIO ATC INGYAGRO**, presentó los soportes de los pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos estando a paz y salvo en los



 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 37 de 40

diferentes pagos cobrados. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, revisado, avalado y autorizado por la interventoría realizada por el ingeniero JUAN CARLOS BONILLA MORALES en cada uno de los pagos.

7. Que el **CONSORCIO ATC INGYAGRO** conforme a las salvedades realizadas se reserva el derecho a reclamar en busca del restablecimiento del equilibrio económico del contrato por las razones expuestas y consignadas en la presente acta de liquidación final.

V. ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA No.		I – 100006767 Anexo 4	
COMPañIA ASEGURADORA		MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
Cumplimiento del Contrato	\$ 98.383.086,20	04/03/2022	15/07/2022
Pago Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 98.383.086,20	04/03/2022	15/03/2025
Estabilidad de Obra	\$ 336.211.652.00	06/04/2022	6/04/2027

AMPARO	No.	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	FIDUCIARIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CONTRATO PATRIMONIO AUTONOMO No. 3-1-7102 DEL 16 DE ABRIL DE 2021. CERTIFICACION DEL 07 DE MAYO DE 2021.	HASTA LIQUIDACION DEL CONTRATO	\$319.592.325,9	FIDUOCCIDENTE

Que ante cualquier reclamación referente a la estabilidad de la obra ejecutada bajo el contrato No. 0122 de 2013, podrá ser realizada por la **EDAT S.A E.S.P. Oficial** directamente ante el Consorcio **ATC INGYAGRO** Representado Legalmente por CARLOS ANDRES CHARRY DURAN como contratista de obra o a Seguros Mundial como tercero civilmente responsable bajo la póliza de garantía No. I – 100006767 la cual fue actualizada con la fecha de finalización de la obra del 06 de Abril de 2022 y presenta una vigencia hasta el día 06 Abril del 2027.

3


GERENCIA



 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"		Código: GCO-FOR-001
			Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Pág. 38 de 40

Que el contratista ha entregado a la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL** las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de obra 0122 de 2013, fueron aprobadas por la secretaria general y Jurídica de la entidad contratante, estabilidad de la obra 16 de junio de 2022.

Que con fundamento en lo anterior, **LA EMPRESA** y el **CONTRATISTA**:

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL el contrato de obra No 0122 del 16 de diciembre de 2013 con el objeto de **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**.

SEGUNDO: La suscripción de la presente acta no se exonera al Contratista **CONSORCIO ATC INGYAGRO** del cumplimiento de las obligaciones y de la responsabilidad pos contractual, como tampoco lo exime de garantizar la calidad de la obra ejecutada bajo el contrato N°0122 del 16 de diciembre de 2013.

TERCERO: Con la presentación por parte del contratista de la presente acta de liquidación y los documentos complementarios como requisitos para la presentación de la cuenta, la EDAT S.A. E.S.P. (OFICIAL), cancelará al Contratista **CONSORCIO ATC INGYAGRO** Representado legalmente por el ingeniero **CARLOS ANDRES CHARRY DURAN** la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO PESOS M/CTE. (\$168.111.100,00)**, correspondientes al 5% del valor pactado como pago a la liquidación del contrato, pago que permite a las partes declarasen a paz y salvo por todo concepto y reclamaciones futuras.

ANEXOS

1. Contrato de obra No. 0122 del 16 de diciembre de 2013.
2. Acta de inicio. (28 de enero de 2014)

3



 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 39 de 40

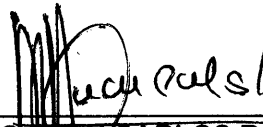
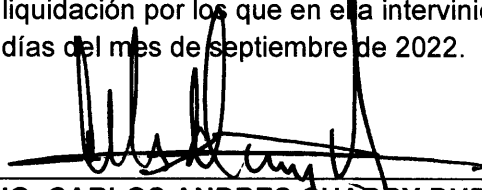
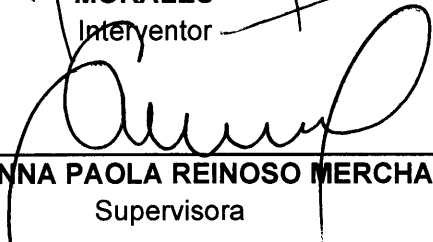
3. Acta de suspensión No. 01. (04 de julio de 2014)
4. Acta de reinicio No. 01. (19 de octubre de 2015)
5. Acta de adición y prórroga al contrato de obra No. 0122 de 2013. (11 de noviembre de 2015)
6. Acta de suspensión No. 02. (23 de diciembre de 2015)
7. Acta de reinicio No. 02. (25 de enero de 2016)
8. Acta de prórroga No. 02 al contrato de obra No. 0122 de 2013. (05 de mayo de 2016)
9. Acta de suspensión No. 03. (08 de julio de 2016)
10. Acta de reinicio No. 03. (29 de noviembre de 2016)
11. Acta de prórroga No. 03 al contrato de obra No. 0122 de 2013. (30 de noviembre de 2016)
12. Acta de suspensión No. 04. (19 de diciembre de 2016)
13. Acta de reinicio No. 04. (06 de abril de 2017)
14. Acta modificatoria No. 04 al contrato de obra No. 0122 de 2013. (07 de abril de 2017)
15. Acta de suspensión No. 05. (28 de abril de 2017)
16. Acta de reinicio No. 05. (30 de diciembre de 2020)
17. Acta de adición No. 002, prórroga No. 005 y modificatoria al contrato de obra No. 0122 de 2013. (30 de diciembre de 2020)
18. Acta de suspensión No. 06. (15 de febrero de 2021)
19. Acta de prórroga No. 006 y modificatoria No. 002 al contrato de obra No. 0122 de 2013. (18 de marzo de 2021)
20. Acta de reinicio No. 06. (26 de julio de 2021)
21. Acta modificatoria del Acta de prórroga No. 006 y modificatoria No. 002 al contrato de obra No. 0122 de 2013. (09 de septiembre de 2021)
22. Acta de suspensión No. 07. (23 de diciembre de 2021)
23. Acta de prórroga a la suspensión de obra No. 07. (11 de enero de 2022)
24. Acta de reinicio No. 07. (04 de marzo de 2022)
25. Acta de adición No. 003, prórroga No. 007 y modificatoria al contrato de obra No. 0122 de 2013. (04 de marzo de 2022)
26. Acta de terminación. (06 de abril de 2022)
27. Acta de entrega y recibo definitivo de obra del contrato No. 0122 de 2013. (03 de mayo de 2022)
28. Acta de entrega y recibo definitivo de infraestructura. (04 de mayo de 2022)


GERENCIA


 EDAT Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A E.S.P. OFICIAL"	Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01
		Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 40 de 40

29. Reclamación del contratista sobre el restablecimiento equilibrio económico. (13 de junio de 2022)
30. O. 300.0804 - 663 respuesta a su solicitud - restablecimiento equilibrio económico - contrato de obra No. 0122 de 2013. (enviado 01 de agosto de 2022)

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron en la ciudad de Ibagué (Tol) a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2022.

 ING. JUAN CARLOS BONILLA MORALES Interventor	 ING. CARLOS ANDRES CHARRY DURAN R.L. Consorcio ATC INGYAGRO
 ING. GINNA PAOLA REINOSO MERCHAN Supervisora	 Vo. Bo. WILLIAM ALBERTO MARÍN Ingeniero de apoyo a la supervisión. Resolución No. 74 – 15 de julio de 2022. EDAT S.A. E.S.P. Oficial

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA LA PRESENTE ACTA, SOPORTADO EN EL INFORME TÉCNICO SUSCRITO POR LA INTERVENTORÍA, REVISADO Y APROBADO POR LA SUPERVISORA.

Dr. JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Gerente
EDAT S.A E.S.P. OFICIAL

Aprobó: Viviana Marcela Acosta Leyton – Secretaria General Y Jurídica EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
Revisó: Víctor Eduardo Prado Argüello – Asesor Externo EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
Apoyó: William Marín – Ing. Contratista EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
Proyectó: Juan Carlos Bonilla Morales – Interventor Contrato No. 0124 del 30 de diciembre de 2013.

NOTA: la secretaria general y jurídica de la EDAT S.A. E.S.P. Oficial, aprueba la presente acta de liquidación fundada en la información suministrada en el informe técnico suscrito por la interventoría, revisado y aprobado por la supervisora.